Proceso: VERBAL DE PERTENENCIA
Radicado: 91-001-40-03-001-2020-00131
Demandante: JOSE LUIS VALENCIA MURCIA

Demandado: CARLOS ALBERTO TAPIAS ESPAÑA Y PERSONAS INDETERMINADAS

Decisión: NOMBRA CURADOR AD-LITEM



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia, Amazonas; Nueve (09) de junio de Dos Mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, ingresa proceso verbal de pertenencia No. 2020-00131, vencido el término del emplazamiento en el portal nacional de emplazados sin que la parte demandada compareciera al presente proceso, por consiguiente, se procederá a designar Curador Ad-Litem, para que represente a las PERSONAS INDETERMINADAS conforme lo dispone el artículo 108 y 293 del C.G.P.

En este contexto, y según lo previsto en el artículo 48, numeral 7 de la Ley 1564 de 2012, el Despacho:

DISPONE:

NOMBRASE en el cargo de CURADOR AD-LITEM en el presente proceso verbal de pertenencia No.2020-00131 al Dr. **LUIS CARLOS QUIÑONEZ PALMA**, profesional del derecho que litiga con regularidad ante este Despacho judicial, para que represente a las PERSONAS INDETERMINADAS.

Notifíquesele y désele la debida posesión por secretaría comunicándose la designación, la cual es de forzosa aceptación, y podrá ejercerse conforme a ley. –

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

JOEL EMIGDIO CUILLÉN Juez Primero Civil Municipal

Leticia - Amazonas

<u>NOTA:</u> Leticia, Amazonas; 10 de junio de 2022. Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. 47. -